



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO

13 DIC. 2019

HORA: 15:00

La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

MEMORANDO N° 002-2019-CEP/CPC-9-2019	
PARA	Antonio Montenegro C., Gerente General
ASUNTO	APROBACIÓN DE BASES Contratación por Competencia N° CPC-9-2019-AMSAC-2 SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TÚPAC AMARU POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"
REFERENCIA	a) Resolución de Gerencia General N° 046-2019-AM/GG, designación de Comité Especial Permanente. b) Solicitud de Contratación N° 2019000635 c) Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07-02-2012 que aprueba "Directiva de procedimientos de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser realizadas bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION"
FECHA	13 de diciembre de 2019

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle las Bases Administrativas, visadas por los miembros integrantes del Comité Especial Permanente designados mediante el documento de la referencia a) y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia N° CPC-9-2019-AMSAC-2 para la contratación de la SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TÚPAC AMARU POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN".

El Comité Especial Permanente elaboró las presentes Bases atendiendo a la regulación contenida en la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, y supletoriamente bajo la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; por lo que, recomendamos se proceda a su aprobación.

En tal sentido, de acuerdo a lo establecido por el Numeral 3.2, inciso b) de la Directiva, la aprobación de las Bases estará a cargo de la Gerencia General para el caso de contrataciones superiores a (25) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), es que solicito a usted se sirva **APROBAR** u observar, de ser el caso, las mencionadas Bases a fin de realizar la convocatoria respectiva

Atentamente,


Manuel Quino Ordoñez
Presidente
Comité Especial Permanente

Aprobación:



Antonio Montenegro Criado
Gerente General